CÓDIGO T.R.D
Yopal, 28 de mayo de 2026

Señores:
COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
Unidad de Contratación
contratacion@yopal-casanare.gov.co
Alcaldía Municipal de Yopal

Asunto: Respuesta a observación proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. MYCA-OTGRD-SAS-005-2026

Cordial saludo,

En atención a la observación presentada dentro del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. MYCA-OTGRD-SAS-005-2026, la Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Revisada la observación presentada por el interesado, la Entidad considera procedente la solicitud relacionada con la incorporación en el Pliego de Condiciones de las exigencias técnicas contempladas en el numeral 3.5 del Estudio Previo, referentes a: i) certificación del fabricante o canal autorizado para suministro, soporte y garantías de los equipos ofertados, y ii) acreditación relacionada con programas de recolección y disposición de residuos eléctricos y electrónicos – RAEE/ARPE.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichas exigencias hacen parte de las condiciones técnicas definidas por la Entidad para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y se encuentran directamente relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir.

Debe tenerse en cuenta que el presente proceso contempla la adquisición de equipos tecnológicos especializados destinados al fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres – OTGRD, tales como drones, radios de comunicación, sistemas GPS, estaciones repetidoras y tabletas, los cuales requieren condiciones mínimas de respaldo técnico, garantía y soporte especializado para asegurar su correcto funcionamiento y continuidad operativa.

En ese sentido, la exigencia de certificación como canal autorizado o avalado por el fabricante busca garantizar que los equipos ofertados cuenten con respaldo oficial, acceso a garantías de fábrica, soporte técnico autorizado, disponibilidad de repuestos y actualizaciones, reduciendo riesgos asociados a fallas operativas, equipos sin trazabilidad o ausencia de soporte posterior a la entrega.

Así mismo, la acreditación relacionada con programas RAEE/ARPE obedece a la necesidad de promover el adecuado manejo ambiental de residuos eléctricos y electrónicos derivados de

este tipo de tecnologías, en cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables y de las buenas prácticas asociadas a la gestión responsable de equipos tecnológicos.

Ahora bien, la Entidad comparte la necesidad de que las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos guarden plena coherencia con las reglas definitivas del proceso contenidas en el Pliego de Condiciones, con el fin de brindar claridad a los interesados, evitar interpretaciones ambiguas y garantizar igualdad de condiciones durante la presentación y evaluación de las ofertas.

Por lo anterior, la Entidad acoge la observación presentada y procederá a realizar el ajuste correspondiente mediante adenda, incorporando de manera expresa en el Pliego de Condiciones las exigencias relacionadas en el numeral 3.5 del Estudio Previo, precisando su alcance y forma de acreditación dentro del proceso contractual. En consecuencia, la observación se considera ACEPTADA.

Cordialmente,

ELBA INES CARDOZO CAMARGO
JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE YOPAL(E)

Elaboró: **DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA**
Cargo: Profesional contratado

Revisó: **YAMILE MILLAN CORREDOR**
Cargo: Profesional contratado